



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M. T. E. y S. S.
REFOLIADO Nº 345



EXPTE. Nº 1.040.380/01

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio del año dos mil once siendo las 1600 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, ante mi Sandra Yolanda CESAR Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 2, la Sra. Noemi Isabel MENENDEZ (NOE RUIZ) en su carácter de Secretaria General y representante legal, el Dr. Carlos HUGO MALDONADO en su calidad de apoderado, Maximiliano Pedro RUTKUS y Marcelo Luis CABRERA, Natalia Verónica CARRIZO paritarios en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE MODELOS**, con domicilio en la calle Corrientes 1622 1 piso Capital Federal, por una parte y por la otra lo hacen el señor Marcelo SANGUINETTO paritario, Oscar COTTO paritario, Maria Eugenio SILVESTRI/^a paritaria y el Dr. Jorge LACARIA en su calidad de apoderado en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES** todos con identidad personería y demás datos acreditados en autos.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, esta procede a ceder el uso de la palabra a **ambas partes quienes de común acuerdo y por si MANIFIESTAN**: Que atento que hemos arribado a un acuerdo salarial el cual se detalla a continuación:

Atento que se reúnen los miembros paritarios de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 540/2008, quienes acuerdan: Incrementar los cachet para el período del 1º/06/2011 al 30/04/2012, estipulados en los Artículos 17º y 23º del mismo convenio.

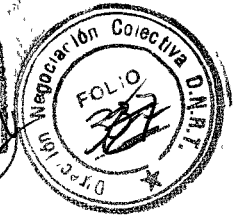
Articulo º13.-: se establecen las siguientes categorías profesionales de los modelos:

Categoría A: Fashion Models de Alta costura (Diseño Exclusivo):



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M. T. E. y S. S.
REFOLIADO Nº 346



A.1: Celebrity

A.2: TOP

Categoría B: Fashion Model de Indumentaria (Diseño Seriado)..

B.1: Celebrity

B.2: Top

B.3: Model

B.4: New Face

Categoría C: Fashion Models Teen de 12 a 15 años.

C.1: Model

C.2: New Face.

Categoría D: Fashion Models Kids hasta 12 años

Artículo 15: DESFILE. Se establecen los siguientes cachet mínimo profesional por evento en Pasarela, escenarios, en lugares cerrados o abiertos.-----

A.1:\$ 2.500,00

A.2:\$ 1.400,00

B.1:\$ 2,500,00

B.2:\$ 1.000,00

B.3:\$ 450.00

B.4:\$ 350,00

C.1:\$ 500,00

C.2:\$ 250,00

D.1:\$ 400,00

D.2:\$ 250,00

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M. T. E. y S. S.
REFOLIADO Nº 347



Artículo 17: GRÁFICA. Los modelos que posen o cumplan una rutina para ser tomada su imagen gráfica, percibirán la siguiente remuneración por sesión, no superior a 8 horas:

Categoría: Protagonista: Co-protagonista: Secundario: Personaje menor: Grupal:

A.1:\$...5.000,00.\$.....3.800,00.\$...2.500,00...\$.....1.800,00.\$...1.200,00....

A.2:\$.4.200,00.\$.....3.100,00.\$...1.900,00...\$.....1.000,00.\$.....750,00.....

B.1:\$...5.000,00.\$.....3.800,00.\$.....2.500,00...\$...1.800,00.\$.....200,00....

B.2:\$...4.200,00.\$.....3.100,00.\$.....1.900,00... \$.....1.000,00.\$.....750,00.....

B.3 \$...2.000,00.\$.....1.400,00.\$...900,00... \$.....700,00.\$...369,00.....

B.4:\$...1.400,00.\$..... 900,00.. \$...750,00... \$..... 500,00.\$.....369,00....

C.3:\$ 1.400,00.\$.....1.400,00.. \$.900,00... \$.....700,00.\$.....369,00.....

C.4:\$...1.400,00.\$..... 900,00.. \$. 750,00... \$.....500,00.\$.....369,00....

D.1:\$...4.200,00.\$.....3.100,00.\$...1.900,00...\$..... 1.000,00. \$.....750,00.....

C.3:\$...2.000,00.\$.....1.400,00.. \$..... 900,00...\$.....700,00. \$.....369,00.....

El cachet se incrementara según tabla de porcentaje en el caso de que el film publicitario sea exhibido en fuera del territorio nacional:-----

El cachet convenido en el contrato individual, se incrementaran por uso de imagen en el siguiente porcentaje conforme los medios en que se publique en el territorio nacional:-----

- a) En caso de ser usada en folleteria será incrementado en el 50%..-----
- b) En caso de ser usada en punto de venta, p.o.p, será incrementado en el 75%..-----

A.M.A.
ASOCIACION MODELOS ARGENTINOS
NOE RUIZ
NOEMI ISABEL MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL

(Handwritten signatures and marks)



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

REFOLIADO Nº 348



- c) En caso de ser filmado el desfile, total o parcialmente, como también la toma fotográfica, la filmación, diario, revista, catalogo, merchandising, televisión por cable o satélite, banners, será incrementado en el 100%.-----
- d) En vía pública, Internet, televisión abierta, packagins, gigantografía y fotograma será incrementado en el 200%.-----
- e) En caso de ser usada en punto de venta, p.o.p, será incrementado en el 75%.-----

Las partes atento el acuerdo arribado, ratificamos en un todo el contenido y firmas y requiere a la funcionaria actuante sea elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los fines que se dicte un acto administrativo a los efectos de su homologación.-----

Siendo las 16.30 horas se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación por ante mi funcionaria que CERTIFICO.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

Noemi Isabel Menéndez
A.M.A.
ASOCIACION MODELOS ARGENTINOS
NOE RUIZ
NOEMI ISABEL MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL

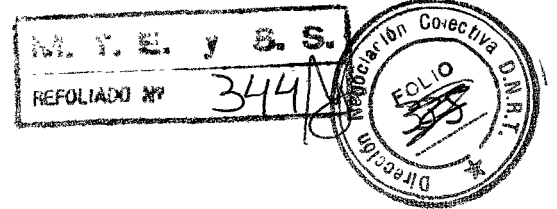
[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SANDRA Y. CESARI
Secretaria de Conciliación
Medio R.L. Nº 2 - D.A.L.C.
UNRT - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPTE. Nº 1.040.380/01

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez siendo las 1600 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, ante mi Sandra Yolanda CESAR Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 2, el Dr. Carlos HUGO MALDONADO en su calidad de apoderado y el señor Marcelo Luis CABRERA en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE MODELOS**, con domicilio en la calle Corrientes 1622 1 piso Capital Federal, todos con identidad personería y demás datos acreditados en autos.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, esta procede a dejar constancia de la incomparecencia de la **FEDERACION ARGENTINA DE INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y FINES**, no obstante encontrarse debidamente notificados.-----

En el uso de la palabra **la representación sindical MANIFIESTA**: Que ratifica todo lo actuado en los presentes obrados, acompaña anteproyecto de la escala salarial con copia para la empleadora y atento la incomparecencia de la representación empresaria, solicita la designación de una nueva fecha de audiencia.-----

En este estado la funcionaria actuante procede a fijar nueva fecha de audiencia para el día **13 de julio de 2011 a las 1400 horas** quedando los presentes formalmente notificados.-----

Siendo las 1525 horas se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación por ante mi funcionaria que **CERTIFICO**.-----

SECTOR SINDICAL